



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA





OBJETIVO

El código de ética tiene por objetivo Identificar y adoptar un conjunto de principios y valores, que deben prevalecer en el actuar de las y los servidores públicos de la Institución, a efecto de lograr un óptimo comportamiento en el ejercicio de sus atribuciones.

ÁMBITO

Es de observancia **general, obligatoria** y su ámbito de aplicación comprende a las y los **servidores públicos adscritos a la Fiscalía**.

En el caso del personal sustantivo, además de atender las disposiciones establecidas en el presente Código, deberán observar las **normas y criterios** que se derivan de su perfil funcional específico.

RESPONSABLES

Las y los **Titulares** de cada una de las unidades administrativas que integran la Fiscalía, son los primeros responsables de difundir y dar vigencia a lo dispuesto por el presente Código, sin embargo **todo el personal es responsable** de aplicar sus preceptos e incentivar su observancia por parte de sus compañeros y compañeras.

SU APLICACIÓN INTEGRAL

Los principios y valores descritos en el presente Código, deben vincularse entre sí, de tal forma que su sinergia y transversalidad estimule la conducta ética y responsable que debe prevalecer en el desempeño de las atribuciones de las personas servidoras públicas de la Institución.

VIGILANCIA Y SANCIÓN

El **Órgano Interno de Control y Visitaduría, la Comisión de Honor y Justicia, así como la Comisión del Servicio Profesional de Carrera** atenderán acorde al marco de competencia, la inobservancia a los Principios y/o Valores contenidos en el Código de Ética de la Fiscalía, proceso que se ajustará a lo establecido por la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA)** y el **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla**.

Las sanciones que podrá imponer la autoridad en caso de que se compruebe que existe o existió incumplimiento a lo señalado en los capítulos anteriores, en todo momento, deberán relacionarse a lo establecido por la LGRA.





PRINCIPIOS Y VALORES

Las y los servidores públicos de la Fiscalía se conducirán atendiendo los siguientes principios y valores:

I. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

- **LEGALIDAD.** Es el conocimiento, respeto y observancia de la Ley, con base de la debida motivación y fundamentación que se debe observar en el ejercicio de su encargo
- **OBJETIVIDAD.** Consiste en ver la realidad tal y como es y no como queremos verla, separando las emociones, la experiencia y aprendizaje de la racionalidad, a efecto de tener claridad sobre la verdad y las decisiones que se deben tomar.
- **EFICIENCIA.** Nos obliga al uso racional y óptimo de los recursos y medios dispuestos para alcanzar los objetivos trazados de la manera más productiva posible.
- **PROFESIONALISMO.** Se traduce en la obligación de las y los servidores públicos para ser, saber y hacer lo que les corresponde acorde a su encargo.
- **HONRADEZ.** Se traduce en la fortaleza de actuar con rectitud en apego a la verdad y la justicia, resistiendo las tentaciones del poder, del dinero y del favor.
- **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.** Que se traduce en la obligación permanente de reconocer, promover, garantizar y proteger los derechos inalienables e imprescindibles de las personas.





II. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- **DIGNIDAD DE LA PERSONA.** Entendida como la obligación de todas y todos los servidores públicos de dar un trato atento, respetuoso, cortés e igualitario a las personas.
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** Que nos obliga a prestar el servicio público de procuración de justicia a todas las personas, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia alguna.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Que nos lleva a actuar buscando en todo momento la máxima atención de los intereses y necesidades legítimas de la sociedad.
- **AUTONOMÍA.** Implica que nuestra Institución realiza sus fines con responsabilidad e independencia, desarrollando su actuar estrictamente en atención al ordenamiento jurídico vigente y con pleno respeto de los derechos humanos.
- **IMPARCIALIDAD.** Que nos obliga a dar el mismo trato a las personas, sin privilegios, preferencias, influencias, prejuicios o intereses que afecten la toma de decisiones o el ejercicio de su función, pero sin perder de vista el trato diferenciado que se debe brindar a las personas en situación de vulnerabilidad, acorde a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- **IGUALDAD DE GÉNERO.** Que implica el establecimiento de políticas, estrategias y acciones que contribuyan a la consolidación de la igualdad entre mujeres y hombres, así como su acceso a las mismas condiciones, posibilidades, oportunidades a los bienes, servicios públicos, programas, beneficios o empleos y cargos o comisiones institucionales.
- **ESTADO DE DERECHO.** Entendido como la organización de la comunidad bajo un sistema normativo que a través de una estructura institucional busca el bien común y el de sus miembros, mediante el reconocimiento de sus derechos individuales y sociales.
- **INTERÉS PÚBLICO.** Que se asume como el conjunto de pretensiones y necesidades colectivas de los miembros de una comunidad, que deben ser protegidas por el Estado y sus instituciones.





- **JUSTICIA Y EQUIDAD.** Entendidas como una virtud y un principio que coexisten y se complementan, ya que la justicia asegura igualdad e imparcialidad, dando a cada quien lo que se merece, pero la equidad garantiza el respeto a las personas, como seres individuales con sus propias circunstancias, iguales formalmente ante la Ley, pero materialmente diferentes ante el derecho.
- **EFICACIA.** Entendida como la consecución de metas y objetivos a partir de la capacidad de acción que se traduce en resultados tangibles y positivos para la sociedad.
- **TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** Mediante las cuales se privilegia la máxima publicidad de la información pública y de informar, explicar y justificar lo que hacemos o hicimos ante la sociedad.
- **CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Que nos obliga a resguardar y mantener en secreto la información reservada de que se tenga conocimiento, especialmente en aquella relativa a la intimidad y seguridad de las personas, con las excepciones dispuestas por la Ley.
- **PRUDENCIA, PONDERACIÓN Y PROPORCIONALIDAD.** Entendidas como una virtud y principios coexistentes que nos permiten considerar y valorar el conjunto de referentes normativos, de los derechos humanos y de los criterios éticos que orientan nuestra actividad cotidiana, con las circunstancias particulares de cada caso concreto y personales de cada individuo.
- **OBEDIENCIA RAZONADA.** Que implica que si bien, las y los servidores públicos sujetos a la autoridad jerárquica de un superior le deben obediencia estricta, dicho deber se encuentra condicionado a que las instrucciones recibidas estén fundadas en derecho, sean respetuosas de los derechos humanos y coherentes con los principios éticos que rigen a la Institución.





III. VALORES

Valores de toda y todo servidor público en el desempeño de su encargo:

- **RESPECTO.** Entendido como la disposición de actuar con atención, consideración, diligencia y un trato digno, cortés y tolerante en el ejercicio de su encomienda.
- **INTEGRIDAD.** Que nos obliga a ser coherentes entre lo que se piensa, se dice y se hace, con plena consciencia del impacto de nuestras acciones y decisiones.
- **BONDAD.** Que se traduce en la buena fe, en la recta intención y deseo de obrar conforme a derecho, de respetar y garantizar los derechos humanos, así como buscar con sinceridad la verdad y el bien donde se encuentren.
- **LEALTAD.** Que se traduce en la fidelidad y gratitud que corresponda a la confianza que el Estado le ha conferido a través de la vocación absoluta al servicio de la sociedad y de los intereses de ésta.
- **SOLIDARIDAD.** Entendida como el apoyo y colaboración con una causa o interés legítimo de quienes se ven relacionados con un hecho delictivo.
- **RESPONSABILIDAD.** Que obliga al cumplimiento de las obligaciones inherentes a nuestro encargo como servidores públicos, siendo capaces de asumir el compromiso que tenemos con la sociedad y actuar correctamente.
- **COMPROMISO.** Que implica ser consciente de la importancia que tiene para las personas y la sociedad, cumplir con nuestro trabajo.
- **LIDERAZGO.** Entendido como la cualidad personal que permite influir positivamente en otras personas como ejemplo, guía de la observación, promoción de actitudes y aptitudes basadas en la ética y en la moral.

<http://ojp.puebla.gob.mx/index.php/codigos/item/codigo-de-etica-de-la-fiscalia-general-del-estado-de-puebla>





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA

BULEVAR HÉROES DEL 5 DE MAYO Y AV. 31 ORIENTE
COL. LADRILLERA DE BENITEZ
CP. 72530
TEL: (222) 2117800 Y 2117900

EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ BASADO EN EL **ACUERDO** DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, POR EL QUE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.